

RESOLUCIÓN por la que se declara el mes de agosto de 2026 inhábil a los efectos señalados en la presente Resolución.

A la vista de las necesidades administrativas de la FUAM durante el mes de agosto de 2026, y atendiendo a los diversos procesos selectivos que pueden afectar a la ejecución de las actividades de programas y proyectos de la FUAM dado que el carácter eminentemente vacacional del citado mes puede dificultar el cumplimiento de los plazos previstos en las correspondientes convocatorias o procedimientos, la Directora General de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, en virtud de los poderes de representación que le han sido otorgados el 1 de abril de 2025,

RESUELVE

Primero.

Declarar inhábil el mes de agosto de 2026, del 01 al 24, a los efectos de cómputo de plazos de convocatorias y resoluciones de procesos de selección o provisión de puestos de trabajo convocados por la FUAM, de cualquier procedimiento o situación administrativa, de reclamaciones o recursos en vía administrativa, así como de los procedimientos disciplinarios.

En todos los casos descritos, los plazos se interrumpirán el día 1 de agosto y su cómputo se reiniciará el 24 de agosto de 2026.

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente resolución en la página Web de la FUAM.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo: Rocío Schettini del Moral.

Directora General de la FUAM.
